

**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE  
CORPORACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS Y GESTIÓN PARA EL DESARROLLO,  
Y  
LA UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES**

En Santiago, a 30 de Noviembre 2022, entre la **Corporación Centro de Estudios y Gestión para el Desarrollo**, en adelante “Cegades”, RUT N° 71.927.000-k, representado por **Francisco Javier Jara Reyes**, Presidente de la Corporación, chileno, cédula de identidad 9.081.543-1, ambos domiciliado en Teatinos N.º 251 oficina 1002-B, comuna de Santiago y por la otra, la **Universidad Miguel de Cervantes**, RUT N° 73.124.400-6, en adelante “la Universidad”, representada doña **Marigen Hornkohl Venegas**, Presidenta de la Corporación, chilena, cédula de identidad N° 6.379.339-6, ambos domiciliados en calle Mac Iver 370, comuna y ciudad de Santiago, han acordado la celebración del siguiente convenio marco, a saber:

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la Universidad Miguel de Cervantes es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro y una institución académica, con vocación social y pública, dedicada a la enseñanza universitaria, la vinculación con el medio, la investigación aplicada, las humanidades, el arte y la cultura en general.

2.- Que, por su parte, CEGADES, es una institución privada sin fines de lucro, cuyo objetivo principal es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y desarrollo de las personas. Es por ello que CEGADES centra su atención en acciones tendientes a perfeccionar el sistema democrático, a generar mayor equidad e igualdad de oportunidades y a promover un

modelo de desarrollo que conjugue la satisfacción de las necesidades de las personas con una utilización adecuada del medio ambiente natural y construido en que la sociedad se inserta.

3.- Que, ambas Instituciones desarrollan actividades susceptibles de colaboración recíproca en diversos ámbitos, en beneficio de la comunidad universitaria y de públicos de interés mutuo.

4.- Que ambas instituciones han colaborado en el desarrollo de eventos internacionales y la producción de diversas publicaciones.

Por ello, CEGADES y la UMC, reconociendo el beneficio de la cooperación entre las dos instituciones, suscriben este acuerdo.

### **CLÁUSULA PRIMERA**

Los objetivos de este convenio son:

- a) Mantener relaciones de cooperación entre las dos instituciones, con el fin de realizar actividades en conjunto: conferencias, seminarios y eventos internacionales, virtuales o presenciales.
- b) Intercambiar publicaciones y realizar publicaciones conjuntas entre las dos instituciones.
- c) Cualquiera de ambas instituciones podrá publicar a su costo publicaciones de la otra o en que ambas hayan concurrido en su producción y/o en su financiamiento, siendo su costo asumido totalmente por la interesada. debiendo colocar el logotipo de la otra institución si esta de acuerdo

### **CLÁUSULA SEGUNDA**

Para dar cumplimiento a cualquiera de los objetivos del presente convenio, u otros que en el futuro las partes estimen de interés para mutuo beneficio, podrán suscribirse acuerdos, anexos y/o protocolos complementarios en los que se detallarán específicamente los programas, proyectos o actividades a realizar, así como también las obligaciones y derechos de

cada una de las partes intervinientes y los procedimientos a seguir en el desarrollo y ejecución de los mismos.

Los acuerdos, anexos y/o protocolos referidos serán suscritos por el representante de cada institución. Estos textos complementarios serán necesario en el caso que sean solicitados por alguna de las partes.

### **CLÁUSULA TERCERA**

El presente convenio regirá desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia indefinida. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente acuerdo de voluntades, dando aviso a la otra parte por carta certificada, despachada al domicilio señalado en la comparecencia por las partes, con a lo menos 60 (sesenta) días hábiles de anticipación de la fecha de término que se comunica. Además, podrá terminar por mutuo acuerdo entre las partes que conste por escrito y por cualquier incumplimiento del Convenio que, puesto en conocimiento de la otra parte mediante carta certificada, no sea remediado y/o subsanado por ésta dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha notificación.

### **CLÁUSULA CUARTA**

Este convenio se debe entender como una declaración de intenciones para promover una colaboración mutua, no implica la creación de ningún vínculo jurídico u otro compromiso entre las partes.

### **CLÁUSULA QUINTA**

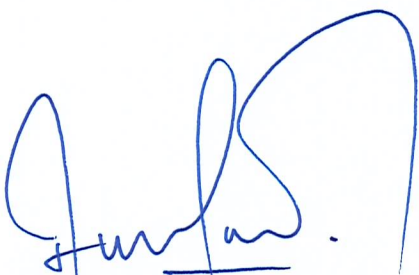
Las partes declaran conocer y aceptar la normativa vigente en documentos de la UMC, política, procedimientos y protocolo en materia de acoso sexual, de violencia sexual y discriminación de género, además del Código de Ética y Buena Convivencia, entre otros. Asimismo me comprometo a respetar lo dispuesto en estos textos, todos los cuales están disponibles en [www.umcervantes.cl](http://www.umcervantes.cl).

### CLÁUSULA SEXTA

El presente instrumento se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



MARIGEN HORNKOHL VENEGAS  
REPRESENTANTE LEGAL  
UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES



FRANCISCO JAVIER JARA REYES  
REPRESENTANTE LEGAL  
CEGADES